

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015.

**VISTO** el Estatuto de la UNA y la Resolución CD 380/14;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Res. CD N° 380/14, posibilitó una ordenada estructura de cátedras en todas las licenciaturas que se dictan en el Departamento de Artes Dramáticas;

Que resulta necesario rectificar un error y que, acorde al plan de estudios correspondiente, la materia Producción y Gestión Teatral figure como materia taller;

Que se estableció un mínimo de alumnos por comisión para las materias Dirección Teatral II y Dirección Teatral III, menor al propuesto originalmente.

Que corresponde establecer un mínimo de alumnos por comisión en los Seminarios, en forma homóloga al mínimo de las materias troncales.

**Por ello**, y en base a la propuesta presentada por la Secretaría Académica y analizada por el Consejo Departamental en su reunión del día martes 4 de marzo de 2015, conforme lo consignado en el acta respectiva,

#### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS “ANTONIO CUNILL CABANELLAS” RESUELVE**

**Artículo 1º:** Suprimir la materia Producción y Gestión Teatral del listado de materias correspondiente al apartado 1 de la Res. CD 380/14,

**Artículo 2º:** Agregar la materia Producción y Gestión Teatral al listado del apartado 2 de la Resolución referida en el art. 1º, correspondiéndole la condición de Taller y la estructura máxima para propuesta de cátedra.

**Artículo 3º:** Modificar el máximo de alumnos por comisión en las materias Dirección Teatral II y Dirección Teatral III, estableciendo un máximo de dieciocho (18) estudiantes por comisión; y el mínimo de alumnos para Dirección Teatral III que será de diez (10) estudiantes por comisión.

**Artículo 4º:** Modificar el mínimo de alumnos requerido para los Seminarios (Apartado 3), estableciendo un mínimo de diez (10) estudiantes por comisión.

**Artículo 5º:** Aprobar el anexo de la presente Resolución, con las modificaciones vertidas en los anteriores artículos.

**Artículo 6º:** Regístrese. Comuníquese a las Secretarías correspondientes a sus efectos. Dese a difusión. Cumplido, **Archívese**.

### **RESOLUCIÓN N° 023/15**